





























nivel de seguridad adecuado para evitar el acceso de menores a estos contenidos<sup>8</sup>.

Actualmente existen soluciones en el mercado de sistemas de verificación de edad que podrían ser eficientes. La validez de una solución tecnológica de verificación de edad dependerá de del nivel de fiabilidad con el que impida el acceso de los menores a los contenidos. Asimismo, en cualquier caso, han de cumplir con la normativa sobre protección de datos personales.

Estas soluciones se pueden agrupar, en términos generales, en dos tipos. A continuación, se enunciarán las principales características de cada una precisando cuando corresponda las posibles desventajas de cada cual.

Adviértase que el uso de mecanismos de verificación online de edad no es exclusivo del acceso a contenidos audiovisuales para adultos, sino que también se utilizan en otros ámbitos como puede ser la adquisición de alcohol o tabaco a través de internet o para acceder a servicios de juego online.

#### **A. Verificación de la edad mediante documento de identidad o certificado digital derivado de este**

La verificación de la edad puede ser realizada mediante el cotejo de un documento de identidad físico tradicional, un documento de identidad físico electrónico, o bien un documento de identidad digital. Estos documentos pueden ser, por ejemplo, el DNI, el pasaporte, certificados de residentes (ciudadanos de la Unión Europea), tarjeta de residente (ciudadanos de fuera de la Unión Europea), o bien un soporte de identidad digital o virtual no basada en documento físico.

De igual manera, alternativamente a la identidad como tal se puede contemplar la utilización de credenciales del atributo de mayoría de edad, como las que se contemplan en el Reglamento eIDAS2 que se espera adoptar próximamente<sup>9</sup>, derivadas de la identidad digital. De esta forma se puede acreditar de forma independiente dicho atributo de mayoría de edad sin necesidad de desvelar más información del usuario, atendiendo al principio de minimización, y preservando el anonimato del usuario.

---

<sup>8</sup> En los siguientes casos, la CNMC ha señalado que la autodeclaración de ser mayor de edad no es una medida eficaz que impida el acceso de menores a contenido nocivo: [IFPA/DTSA/147/22](#), [IFPA/DTSA/266/22](#) y [REQ/DTSA/002/23](#).

<sup>9</sup> Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 910/2014 en lo que respecta al establecimiento de un Marco para una Identidad Digital Europea. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021PC0281>.











